

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de septiembre de 2022

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la que ratifican que la demandada PAOLA ESCOBAR ESTRADA no es propietaria de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 100-216940, 100-215237 y 100-216940.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1168

RADICADO: 2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS: GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO
ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde aclara y ratifica que no inscribió la medida decretada, porque los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 100-216940, 100-215237 y 100-216940, no figuran como propiedad de la demandada PAOLA ESCOBAR ESTRADA.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a la notificación de la parte demandada, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo

317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 144 del 14 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b217339aa0f0effb686aeb306ad371bc2aa1fb5dbbff6807c525b4e2efe61b3**

Documento generado en 13/09/2022 01:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>